



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nro. 198 -2025-GRJ/GGR

Huancayo, 14 OCT. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN.

### VISTOS:

El Informe Legal N.º 844 -2025- GRJ/ORAJ, de fecha 14 de octubre de 2025, Informe Técnico N.º 000054 -2025- GRJ/ORAF/ORH, de fecha 13 de octubre de 2025; Reporte N.º 085-2025-GRJ/ORAF/ORH-CEP, de fecha 13 octubre del 2025; Reporte N.º 000025-2025-GRJ/ORAF/ORH-VCC, de fecha 09 octubre del 2025 y, demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305, reconoce que los Gobiernos Regionales ejercen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en la Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 21º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gobernador Regional es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Regional, titular del pliego presupuestal, y responsable de dictar resoluciones y decretos regionales, así como de dirigir y supervisar la marcha institucional y sus órganos administrativos;

Que, el artículo 99º de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para la validez de las sesiones y deliberaciones de órganos colegiados se requiere la participación mínima de tres miembros, siendo su incumplimiento causal de nulidad de los actos emitidos;

Que, la Ley N.º 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8º, prohíbe el ingreso de personal por servicios personales y nombramiento, permitiendo únicamente el ascenso o promoción de servidores públicos, en tanto se implemente la Ley N.º 30057 – Ley del Servicio Civil, conforme a lo dispuesto en la tercera disposición transitoria de la Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, regulan la progresión de los servidores públicos mediante concurso de méritos, estableciendo que el ascenso se efectúa al nivel inmediato superior dentro del mismo grupo ocupacional, y que el cambio de grupo ocupacional procede previa existencia de vacante, respetando el nivel alcanzado y la especialidad adquirida;

GERENCIA GENERAL  
DOC. N.º 09717415  
EXP. N.º 06590963



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N.º 276 establece que las entidades públicas deben planificar sus necesidades de personal en función del servicio y de sus posibilidades presupuestales, pudiendo ejecutar concursos internos de ascenso siempre que existan plazas vacantes previstas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, en relación a la oportunidad de realización de los procesos de ascenso, el artículo 17 del Decreto Legislativo N.º 276 señala que cada entidad pública anualmente podrá realizar hasta dos concursos de ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes; concordantemente, el artículo 56 del Reglamento del Decreto Legislativo mencionado, establece: "Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución, desde, la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación."

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 163-GRJ/GGR, de fecha 31 de agosto de 2023, se dispuso en su artículo primero la designación del Comité encargado del proceso de concurso interno para ascenso y cambio de grupo ocupacional de los servidores nombrados de la Unidad Ejecutora N° 001 – Sede Central del Gobierno Regional Junín, el cual quedó conformado por los siguientes funcionarios;

Miembros titulares:

- Director Regional de Administración y Finanzas : Presidente
- Sub Director de la Oficina de Recursos Humanos : Miembro secretario
- Sub Gerente de Promoción de inversiones : Miembro

Miembros suplentes:

- Director de Asesoría Jurídica. : Presidente
- Sub Gerente de Presupuesto y Tributación : Miembro secretario
- Gerente Regional de Desarrollo Social. : Miembro

Veedor

- (01) Representante del Sindicato de Trabajadores nombrados

Que, dicha designación no se ajustó plenamente al marco normativo vigente aplicable al régimen del D.L. N.º 276, en lo referido a los requisitos y criterios para la conformación del Comité Evaluador, por ello, resulta procedente dejar sin efecto la mencionada resolución, a fin de emitir un nuevo acto administrativo que disponga la conformación actualizada del Comité correspondiente;

Que, la Unidad Ejecutora N.º 001 – Sede del Gobierno Regional Junín cuenta con plazas orgánicas vacantes debidamente registradas en el CAP y PAP institucional, cuya cobertura requiere la ejecución de procesos de concurso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional, conforme al régimen de carrera administrativa aplicable;

Que, mediante Reporte N° 000025-2025-GRJ/ORAF/ORH-VCC, de fecha 09 de octubre de 2025, la responsable del AIRHSP comunica la relación de plazas activas en





Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

estado vacante registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.

Que, asimismo, mediante Reporte N° 085-2025-GRJ/ORAF/ORH-CEP, de fecha 13 de octubre de 2025, la Coordinación de Escalafón y Pensiones remite la información solicitada respecto de las plazas en estado vacante que pueden ser cobeturas mediante los procesos de ascenso, cambio de grupo ocupacional, reasignación y concurso externo, conforme a la revisión del perfil y la documentación obrante en los legajos del personal.

Que, mediante Informe Técnico N.º 000054 -2025- GRJ/ORAF/ORH, de fecha 13 de octubre del 2025 la Subdirección de Recursos Humanos sustenta la necesidad de conformar el Comité Evaluador para la conducción del proceso concursal, proponiendo su integración conforme a lo dispuesto en el artículo 99º de la Ley N.º 27444 y en concordancia con las atribuciones del titular del pliego establecidas en la Ley N.º 27867;

Que, mediante Informe Legal N.º 844 -2025- GRJ-ORAJ, de fecha 14 de octubre del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remite informe legal para el proceso de concurso público, donde considera procedente designar al comité evaluador conforme el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en consecuencia, con el propósito de efectuar el proceso de concurso interno, cambio de grupo ocupacional, reasignación y concursos externo de los servidores nombrados de la Unidad Ejecutora N.º 001 – Sede del Gobierno Regional Junín, es necesario que se designe al comité de evaluación integrada por 03 servidores titulares y 03 suplentes, para el ascenso, cambio de grupo ocupacional, reasignación y concurso externo en las plazas vacantes de la entidad, conformado por los funcionarios y servidores siguientes:

**Miembros titulares:**

- Gerencia Regional de Desarrollo Social : Presidente
- Sub Dirección de Recursos Humanos : Secretario Técnico
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y medio Ambiente. : Miembro

**Miembros suplentes:**

- Oficina Regional de Asesoría Jurídica : Presidente
- Sub Gerente de Presupuesto y Tributación : Secretario Técnico
- Sub Gerencia de Desarrollo Social e igualdad de oportunidades. : Miembro

**Veedor:**

- (01) Representante del Sindicato de Trabajadores nombrados





Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

Estando a los documentos que conforman al expediente administrativo y que dieron origen a la presente resolución y contando con el visado de la Oficina Regional de Administración Financiera, la Sub Dirección de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos administrativos pueden ser modificados o dejados sin efecto cuando se verifique la existencia de una causal objetiva que lo justifique, en el marco del respeto al debido procedimiento y al principio de legalidad;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; la Ley N.º 27902 – modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley del Servicio Civil – Ley N.º 30057 y su Reglamento; así como la Directiva General; el Decreto Legislativo N.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en el marco de la Ley N.º 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 163-GRJ/GGR, de fecha 31 de agosto de 2023, mediante el cual se designó el Comité encargado del proceso de concurso interno para ascenso y cambio de grupo ocupacional de los servidores nombrados de la Unidad Ejecutora N° 001 – Sede Central del Gobierno Regional Junín, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – CONFORMAR** el Comité Evaluador para el concurso interno de ascenso, cambio de grupo ocupacional, reasignación y concurso externo en la Unidad Ejecutora N.º 001 – Sede del Gobierno Regional Junín, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

**Miembros titulares:**

- Gerencia Regional de Desarrollo Social : Presidente
- Sub Dirección de Recursos Humanos : Secretario Técnico
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y medio Ambiente. : Miembro

**Miembros suplentes:**

- Oficina Regional de Asesoría Jurídica : Presidente
- Sub Gerente de Presupuesto y Tributación : Secretario Técnico
- Sub Gerencia de Desarrollo Social e igualdad de oportunidades. : Miembro

**Veedor**

- (01) Representante del Sindicato de Trabajadores nombrados





Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** al Comité Evaluador la conducción técnica, administrativa y legal del proceso de concurso, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 276, su reglamento, y demás normativa aplicable.

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER** que la Subdirección de Recursos Humanos brinde el soporte técnico necesario para la ejecución del proceso, así como la elaboración de las bases, cronograma y demás instrumentos de gestión requeridos.

**ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR,** a los órganos componentes Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la ley N.º 27444 para su conocimiento, cumplimiento y difusión.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 15 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)

